

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

Villa Paranacito, 9 de Marzo de 1.999.-
Resolución N°07/99 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

Las obras de destape de arroyos encaradas en forma conjunta entre el Gobierno Provincial y este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se ha procedido a la suscripción de los convenios respectivos, de lo que surge la obra de limpieza del Arroyo Correntoso, el cual en la actualidad se encuentra totalmente obstruido.-

Que la realización de la mencionada obra redundara en beneficio de un grupo importante de vecinos de la zona que se desenvuelven en la actividad forestal, ya que una vez concretada la misma, dicho arroyo permitirá una comunicación más rápida con las principales vías de navegación utilizadas para el transporte de la producción forestal. Asimismo cabe destacar el importante rol que cumple el referido arroyo, ya que en días de tormentas sirve de refugio para aquellas embarcaciones que navegan por el Río Uruguay.

Que por los montos destinados para tal obra, los cuales ascienden a la suma de \$34.000 se debe proceder a formular un llamado a licitación pública; pero en virtud a las características de las tareas a llevar a cabo y por los trabajos de este tipo ya realizados, se tiene conocimiento de los oferentes que se presentarian, por ello y a fin de evitar gastos administrativos que generarían las publicaciones y demás actos emergentes del proceso licitatorio y además con el objeto de darle celeridad a la operación teniendo en cuenta lo antes apuntado, la Junta de Fomento, habiendo considerado las alternativas existentes decide autorizar el llamado a concurso de precios para la realización de la mencionada obra.

POR ELLO:

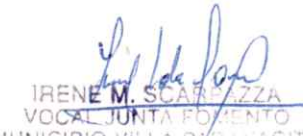
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar el llamado a concurso de precios para la realización de la obra "Limpieza Arroyo Correntoso", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$34.000.-

ARTICULO 2°: Remitir copia de la presente al Area Compras Municipal a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. MELONIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

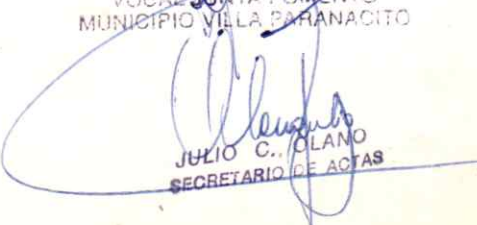

IRENE M. SCARPA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBEN OLIVA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ENRIQUE J. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LIDIA KONECNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS